



02.- SECRETARIA

1406.- SUBVENCIONES INTEGRACION SOCIAL

Expd.- 1754/2016

Tema.- Convocatòria pública anual de subvenciones para proyectos de solidaridad y de cooperación internacional a países en vías de desarrollo (ONG). Año 2016

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castell-Platja d'Àro, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2016, aprobó la convocatòria pública anual de subvenciones para proyectos de solidaridad y de cooperación internacional a países en vías de desarrollo (ONG). Año 2016, y se acuerda la publicación de la aprobación al Boletín Oficial de la Provincia, al tablón de anuncios y a la web www.ciutada.platjadaro.com, de acuerdo con la siguiente convocatòria:

CONVOCATÒRIA PÚBLICA ANUAL DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE SOLIDARIDAD Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL A PAÍSES EN VIAS DE DESARROLLO, Año 2016.

Primero: Disposiciones Generales

La convocatòria presente tiene por objetivo la fijación del procedimiento a seguir para la solicitud, concesión, justificación y pago de las subvenciones que, en concepto de transferencias corrientes, dentro del ámbito de su competencia, y según los proyectos de solidaridad y de cooperación internacional a países en vías de desarrollo, atorgue el Ayuntamiento de Castell-Platja d'Àro.

Las subvenciones a que se refiere el artículo anterior, tienen carácter voluntario y eventual, son libremente revocables en todo momento por las causas previstas en la Ley o en estas bases, no generan ningún derecho para la obtención de otras subvenciones en años posteriores y no se pueden alegar como precedentes.



Segundo: Solicitantes y conceptos subvencionables

Pueden solicitar estas subvenciones del Ayuntamiento de Castell-Platja d'Aro, las organizaciones no lucrativas con sede o delegación permanente en el estado español que tengan por finalidad las actividades solidarias y/o de cooperación internacional a países en vías de desarrollo y que cumplan las condiciones que se especifiquen en estas bases.

Se consideran objeto preferente las líneas y acciones de cooperación internacional a países en vías de desarrollo en los ámbitos:

- a. Servicios sociosanitarios, educativos y de mejora de las condiciones de vida.
- b. Creación de infraestructuras, trabajo y economía productiva.

Tercero: Procedimiento de solicitud

La solicitud de subvención, se hará mediante un formulario normalizado, que se presentará directamente al Registro del Ayuntamiento (C/ Mn. Cinto Verdaguer, 4, 17250 Platja d'Aro), o por cualquiera de los medios que permite la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

El plazo de presentación de solicitudes será de **30 días hábiles** a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatòria al BOP.

Tanto la convocatòria pública como la solicitud, se pueden descargar des de la web: www.ciutada.platjadaro.com/ anuncis i convocatòries oficials/ serveis socials.

Las solicitudes han de ir firmadas por el propio peticionario o representante legal de la entidad y deben ir acompañadas de la documentación siguiente:

- a. Datos de identificación (fotocòpia de los estatutos, inscripción registral, fotocòpia de la targeta de identificación fiscal, acreditación conforme la persona que firma la solicitud ejerce la representación de la entidad y su DNI).
- b. Manifestación de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad social.
- c. Memòria social y económico- financiera del año anterior.
- d. Proyecto justificativa que concrete los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, en el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles en euros y las fuentes de financiación.
- e. Compromiso del peticionario de comunicar al Ayuntamiento de Castell-Platja



Ajuntament de Castell-Platja d'Aro
Regidoria de Benestar social

de otras administracions o entidades públicas y privadas.

Brussel·les, 6 cantonada
Illa IV locals 39-42
Complex Eurocenter
17250 PLATJA D'ARO
Telèfon 972 81 94 73
Fax 972 82 55 97



- f. Planos en caso que se haga una construcción.
- g. Carta de apoyo del municipio receptor.
- h. Mapas y referentes de localización.

En el caso que la solicitud o documentación sean incorrectas o incompletas, la oficina de Servicios sociales requerirá la rectificación o complemento en un plazo de diez días naturales, haciendo el advertimiento expreso que, pasado este plazo sin que el solicitante haya dado cumplimiento al requerimiento, se le tendrá por desistida de su petición y se archivarán las actuaciones, sin más trámites posteriores.

Cuarto: Condiciones y principios básicos de aplicación para la concesión de subvenciones

Las subvenciones se concederán atendiendo a los criterios siguientes:

- a. Continuación de proyectos que hayan estado subvencionados con anterioridad para el Ayuntamiento de Castell-Platja d'Aro.
- b. Iniciativa demostrada para conseguir otras fuentes de financiación públicas o privadas en relación al proyecto.
- c. Formar parte de órganos de participación local.
- d. Las acciones concertadas entre varias entidades y/o municipios.
- e. Las que se plantean como trabajo en red. (se valorará especialmente la estrategia de incidencia sobre la población).
- f. Las que incluyen metodología, estudio de impacto y evaluación de las acciones una vez realizadas.
- g. Proyectos piloto que propongan unas soluciones o unas fórmulas que podrían replicarse o extenderse con posterioridad.
- h. Experiencia reconocida en la aplicación de proyectos.
- i. Presentación de cuentas anuales auditadas.
- j. Será valorado positivamente si la ONG colabora con aspectos de sensibilización para actividades que se puedan realizar dentro del municipio de Castell-Platja d'Aro i sa Garó.
- k. También si da visibilidad de su acción social dentro del municipio con actividades, trípticos, materiales, etc.

Las subvenciones se entienden fijadas como porcentajes sobre el presupuesto presentado, que sirvan de base para la concesión de la ayuda. Si el coste finalmente resulta superior, la subvención se mantendrá en el importe inicial. Si la justificación es inferior al importe inicialmente previsto, se mantendrá el porcentaje concedido sobre el gasto efectivamente realizado.



En este supuesto, el Ayuntamiento de Castell-Platja d'Aro reducirá su porcentaje de aportación de la actividad, por tal que la suma de todas las financiaciones no superen el importe del gasto total.

En el caso que la subvención atorgada, sea inferior a la cantidad solicitada, la entidad solicitante decidirá si mantiene el presupuesto inicial mediante otras financiaciones o si reformula el proyecto de acuerdo con los recursos económicos disponibles. La decisión se debe comunicar a la oficina de Serveis socials.

Toda subvención concedida por el Ayuntamiento de Castell-Platja d'Aro lleva implícita la condición que a las comunicaciones públicas y en todo el material de la actividad se haga constar el soporte corporativo de acuerdo con el diseño y modelo tipográfico oficial.

La subvención concedida se aplicará de acuerdo con la finalidad prevista. La obtención de la subvención del Ayuntamiento de Castell-Platja d'Aro es incompatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas públicas y privadas que, sumadas a las del Ayuntamiento de Castell-Platja d'Aro, superen el 100% del presupuesto.

El incumplimiento de cualquier requisito establecido en las presentes normas, o la falta de presentación justificativa en los plazos fijados, llevará implícita la renuncia y se procederá de oficio a revocarla.

El Ayuntamiento de Castell-Platja d'Aro podrá comprobar en cualquier momento, y por los procedimientos que crean pertinentes, la adecuada aplicación de las subvenciones a las finalidades para las que se han otorgado.

En caso que una subvención no se aplique o se haga de forma inadecuada, el Ayuntamiento de Castell-Platja d'Aro podrá instar que se retorne el importe por los procedimientos legalmente establecidos, incluso mediante la compensación con aquellos créditos los cuales sea titular activo el beneficiario y creditora del Ayuntamiento de Castell-Platja d'Aro, y podrá hacer exigencia de las otras responsabilidades que se hubieran.

Los beneficiarios están obligados a facilitar toda la información que, en relación con la subvención concedida, requiera el Ayuntamiento de Castell-Platja d'Aro, la Sindicatura y el Tribunal de cuentas.

Quinto: Procedimiento de concesión, aceptación, justificación, presentación del final del proyecto, renuncia y pago.

La oficina de Servicios sociales, gestionará los expedientes, la comisión informativa de Bienestar social, participación ciudadana, dinamización comunitaria y salud



pública, evaluará los proyectos, y el/la Regidor/a delegado/da propondrá a la Junta de Gobierno la resolución de las subvenciones.

Las subvenciones concedidas han de ser aceptadas por los beneficiarios sin ninguna reserva dentro del plazo de un mes des de la notificación del otorgamiento.

La aceptación se formalizará en un escrito que se presentará al Registro General del Ayuntamiento de Castell-Platja d'Àro, en el que se indicará la aceptación pura y simple de la subvención.

La falta de presentación del escrito de aceptación dentro del plazo indicado, o el hecho que se incluyan reservas, equivaldrá a la renúncia a la subvención.

La entidad assumirà el compromiso de aportar, antes del 30 de noviembre del año siguiente a la aprobación de la subvención, y mediante registro de entrada al Ayuntamiento, una memòria completa, factures (originales o compulsades) del gasto del proyecto.

Se presentará esta documentación (facturas y memòria) con la correspondiente conversión en ", y se facilitará, en todo momento, la documentación que se les requiere de la subvención otorgada y someterlo a las actuaciones de comprobación pertinentes.

El beneficiario puede renunciar en cualquier momento a la subvención otorgada, de forma que pierde el derecho a exigirla. La renúncia se formalizará mediante la presentación del escrito correspondiente al Registro general del Ayuntamiento.

Si no se justifican debidamente la totalidad de los gastos presupuestados que se han hecho servir para fijar la subvención, se procederá a la revisión. La falta de justificación de la subvención en el plazo establecido, dará lugar a su revocación. En el caso que la entidad no presente el proyecto en este plazo, se entenderá que finalmente no se ha llevado a cabo el proyecto, y por lo tanto que renuncia a la subvención (tanto por ser escrito como de oficio).

El pago de las subvenciones previstas en estas bases, se efectuarà de una sola vez y se tramitarà cuando se hayan presentado al Registro general del Ayuntamiento la presentación final del proyecto, y se avalúe que toda la información presentada se acuerda con el propósito subvencionado.

Sexto: Reformulación de proyectos.

En el caso que una entidad obtenga por Junta de Gobierno local una subvención para aquel proyecto y finalidad concreto, y esté interesado en presentar una reformulación del proyecto presentado por los motivos que describiran por escrito, nos lo hacen llegar por escrito al Registro general del Ayuntamiento, explicando las circunstancias que han provocado esta modificación o reformulación. el Ayuntamiento se



Ajuntament de Castell-Platja d'Aro
Regidoria de Benestar social

reserva el derecho de pedir cualquier documento necesario.

Brussel·les, 6 cantonada
Illa IV locals 39-42
Complex Eurocenter
17250 PLATJA D'ARO
Telèfon 972 81 94 73
Fax 972 82 55 97



Una vez valorado y estudiado por los órganos competentes, se notificará la decisión a la entidad.

En los casos de modificación o reformulación del proyecto, se mantendrá igualmente las fechas de presentación final del proyecto que establecen las bases. En el caso que la entidad no lo presente en este plazo, se entenderá que finalmente no se ha llevado a cabo, por lo tanto que renuncia a la subvención (tanto por ser por escrito como lo de oficio).

Séptima: Medios de notificación de la resolución.

La notificación de la resolución se realizará de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava: Interposición de los recursos administrativos.

Contra esta resolución, que es definitiva y agota la vía administrativa, podemos interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, delante del correspondiente Juzgado Contencioso-Administrativo de los de Girona.

Potestativamente pueden interponer previamente recurso de reposición, delante del órgano que haya dictado el acto, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de esta notificación. Si transcurre el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la fecha de interposición del recurso de reposición, sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, el recurso de reposición se entenderá desestimado, y en este caso, el recurso contencioso administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses a contar del día siguiente al de la fecha en que presuntamente se haya desestimado el recurso de reposición. Todo eso sin perjuicio de cualquiera otro recurso o reclamación que consideréis conveniente de interponer.

Disposición adicional primera

La Junta de Gobierno local es el órgano competente para promover anualmente la correspondiente convocatoria de concurso público con sujeción a las presentes bases. Se garantizan los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Anualmente se insertará un edicto al *Boletín Oficial de la Provincia de Girona*, se anunciará en los medios de comunicación.



Disposició adicional segunda

En todo lo que no preveen estas bases, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, el Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y Servicios de las entidades locales, y el resto de disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

La presentación de la solicitud implica la plena aceptación y conocimiento de las presentes bases.

Joan Giraut i Cot
Alcalde

Castell-Platja d'Aro, 20 de junio de 2016